

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE EDUCACIÓN	No. Consecutivo: No. Consecutivo 2-SEB-JUR-202411-00095938
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARIA DE EDUCACIÓN Código TRD: 4000	SERIE/Subserie: INFORMES / Informes a Entes de Control Código Serie/Subserie (TRD) 4000.38 / 4000.38.1

Bucaramanga, 25 noviembre 2024

Honorables Concejales Bucaramanga
Carrera 11 #34-52, Fase 2. Alcaldía de Bucaramanga (sótano)
Correo: secretariageneral@concejodebucaramanga.gov.co
Bucaramanga.

REF: Respuesta a inquietudes presentadas en el marco de la proposición 113 del 17 de noviembre 2024.

Cordial saludo,

En atención a solicitud presentada, me permito remitir respuesta de las inquietudes que competen a esta Secretaría del cuestionario de la proposición 113 del 17 de noviembre 2024, presentado por el Honorable Concejo de Bucaramanga, de la siguiente manera:

Teniendo en cuenta que la ruta de atención de violencias basadas en género se encuentra armonizada como entidad territorial, bajo el liderazgo de la Secretaría del Interior, en el marco del comité articulador para el abordaje integral de las violencias basadas en sexo y género, del cual somos partícipes como Secretaria de Educación, me permito socializar las siguientes consideraciones en respuesta a las proposiciones adelantadas por el honorable concejo municipal, teniendo en cuenta el insumo recibido el día de hoy por parte de la Secretaría del Interior. Esta línea de respuesta también ha sido radicada por estas y otras secretarías de la administración municipal vinculadas a la proposición.

- **CONOCIMIENTO DE LAS RUTAS DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN**

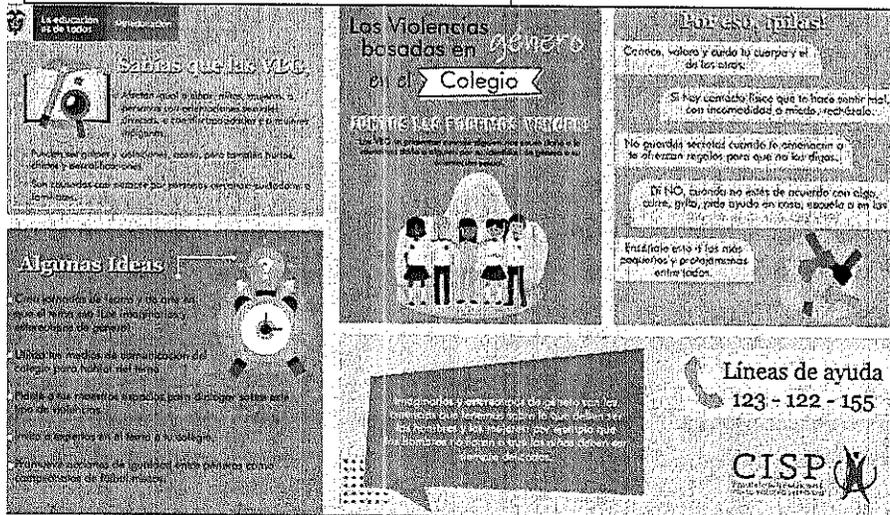
1. **¿Cuáles son las rutas de atención existentes en su entidad para la atención de violencia basada en género?**

En los establecimientos educativos del municipio, en el marco del abordaje que se garantiza para la atención de situaciones de convivencia escolar y la activación de la Ruta de Atención Integral, se adelantan acciones en los componentes de prevención, promoción, atención y seguimiento, orientados a la prevención de cualquier tipo de violencia o situaciones constitutivas de delitos que se deriven en el clima escolar de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, siendo tipificadas como situaciones tipo I, Tipo II y Tipo III, contenidas en los manuales de convivencia escolar de cada establecimiento educativo.

Desde el Ministerio de Educación Nacional, como parte de la prevención de las violencias basadas en el género, se orienta a la sensibilización sobre este fenómeno naturalizado para que las familias, las niñas, niños, adolescentes y jóvenes y los educadores, entiendan que estas violencias no son normales, producen sufrimiento y graves secuelas entre las víctimas y no pueden ser toleradas de ninguna manera; en este sentido se comparten las siguientes infografías:



DEPENDENCIA: SECRETARIA DE EDUCACIÓN	No. Consecutivo: No. Consecutivo 2-SEB-JUR-202411-00095938
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARIA DE EDUCACIÓN Código TRD: 4000	SERIE/Subserie: INFORMES / Informes a Entes de Control Código Serie/Subserie (TRD) 4000.38 / 4000.38.1



La Secretaría de Educación participa del Comité articulador para el abordaje integral de violencias basadas en sexo y género del municipio de Bucaramanga, por lo cual armoniza las acciones con la ruta de atención existente en la entidad territorial, de la cual a continuación se presenta las siguientes consideraciones:

Se cuenta con diferentes mecanismos de atención en las instituciones del municipio y del país así:

Nivel Nacional:

- Policía Nacional: línea atención de emergencias 123
Línea Nacional de violencia Contra la Mujer 155.
- Fiscalía General de la Nación: 122 y línea fija fijo 018000919748.
- ICBF: Línea De Atención A La Violencia Hacia La Niñez 141.

Nivel local:

- Centro Integral de la Mujer: Línea de WhatsApp 312-674-0066.
Atención durante los 7 días de la semana en horario de 7 am a 6:00 pm.

¿En dónde me protegen?

Ámbito familiar (Comisarías de familia):

- La Joya: Tel 317-350-6345. Lunes a Domingo 24 horas.
- Norte: Tel 310-287-4153. Lunes a Viernes de 6:00 a.m. a 2:00 p.m.
- Oriente – Km 2 Vía Pamplona: Tel 320-485-1085. Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 4:00 p.m.

Ámbito público

- Patrulla Purpura: El número de marcación de la PDA personal digital asistente corresponde al número abonado PDA 317 8404306 los cuales tienen turnos de 07 a 21 horas y de 21 a 07 horas.

R



DEPENDENCIA: SECRETARIA DE EDUCACIÓN	No. Consecutivo: No. Consecutivo 2-SEB-JUR-202411-00095938
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARIA DE EDUCACIÓN Código TRD: 4000	SERIE/Subserie: INFORMES / Informes a Entes de Control Código Serie/Subserie (TRD) 4000.38 / 4000.38.1

¿En dónde me defienden?

- Fiscalía General de la Nación – Santander: Tel 122 desde celular. 018000919746 teléfono fijo. De forma virtual a través de la app ¡A Denunciar! o fiscalia.gov.co. 24 horas.

2. ¿Qué servicios específicos ofrece su entidad para la atención de víctimas de violencia basada en género?

Se adelantan acciones de promoción y prevención con los miembros de la comunidad educativa, y frente a la atención de casos se adelanta la activación de los respectivos protocolos según la tipificación de las situaciones de convivencia escolar, que incluye la participación de otras entidades del estado. (sector salud, policía nacional, comisarías de familia, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, fiscalía, entre otras)

3. ¿Cómo se coordina la atención entre las diferentes entidades públicas, por ejemplo: Secretaría de Salud, Policía, ICBF, etc. en los casos de VBG?

Los Establecimientos Educativos adelantan la activación de ruta respectiva según el protocolo pertinente al caso, con el fin de garantizar las actuaciones de las diferentes entidades de forma prioritaria bajo el reconocimiento de sujetos de especial protección adscritos a niños, niñas y adolescentes.

Igualmente es importante referenciar que la Secretaría de Educación se encuentra vinculada al "Código Rosa", en garantía de coordinar la atención a casos de Violencia Basada en Género (VBG) en el municipio de Bucaramanga, como una herramienta que se implementó en el mes de febrero del presente año, liderada por el comité articulador para el abordaje integral de las violencias por razones de sexo o género en el municipio de Bucaramanga (decreto 0374 del 2020).

La implementación del "Código Rosa" implica la articulación constante, ágil y eficiente de las entidades que actúan en la ruta de atención. Cada entidad desempeña roles específicos en la atención y protección de las víctimas.

-La coordinación entre estas entidades se realiza a través del **Comité Articulador de Violencias** (Decreto 0374 del 2020). Durante el año 2024 la Secretaría de Desarrollo Social ejerce la secretaria técnica, función que es rotativa anualmente. Este comité facilita la comunicación y colaboración interinstitucional, asegurando una respuesta integral y oportuna a las víctimas de VBG.

4. ¿Cómo se asegura su entidad de que las víctimas VBG reciban atención integral (física, emocional, jurídica)?

En el marco de la implementación de la ley 1620 de 2013, se adelantan las acciones de seguimiento respectivas a cada caso, con el fin de identificar los niveles y factores de riesgo que puedan afectar a los niños, niñas y adolescentes, a partir de los protocolos establecidos en garantía de sus derechos y las acciones implementadas por las diferentes entidades.

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE EDUCACIÓN	No. Consecutivo: No. Consecutivo 2-SEB-JUR-202411-00095938
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARIA DE EDUCACIÓN Código TRD: 4000	SERIE/Subserie: INFORMES / Informes a Entes de Control Código Serie/Subserie (TRD) 4000.38 / 4000.38.1

5. **Que protocolos existen en su entidad para la atención de casos de VBG (especialmente en casos de violencia sexual, psicológica, obstétrica o intrafamiliar)**

La Ruta de Atención Integral para la convivencia escolar, determina los protocolos que orientan acciones que se establecen desde la descripción de la situación con los miembros de la comunidad educativa particulares de cada caso, hasta el seguimiento de las acciones y recomendaciones de las diferentes entidades que permitan garantizar el respectivo abordaje pedagógico por parte del establecimiento educativo.

6. **¿Existen procesos de capacitación continua para el personal encargado de atender estos casos dentro de su entidad?**

Los miembros de la comunidad educativa, directivos, docentes, administrativos, padres de familia y estudiantes, acceden a espacios de promoción y prevención orientadas a la identificación de factores de riesgo y fortalecimiento de factores protectores, que en las dinámicas familiares y comunitarias del contexto particular de cada establecimiento educativo, inciden en situaciones identificadas, en el marco de la formación integral de los niños, niñas y adolescentes que acceden el servicio educativo del municipio.

Igualmente se fortalecen procesos a través de la Ruta de formación del municipio y la implementación de los proyectos pedagógicos transversales.

ACCESO Y DIFUSIÓN DE LAS RUTAS

7. **¿Qué mecanismos utiliza su entidad para informar a la comunidad sobre las rutas de atención disponibles para las víctimas de violencia basada en género?**

Las instituciones Educativas establecen en los manuales de convivencia escolar la información correspondiente a los protocolos de atención y el abordaje pedagógico garante del seguimiento de los mismos; esta información es de acceso y socialización de todos los miembros de las comunidades educativas, según la dinámica y autonomía de cada establecimiento educativo.

8. **¿Las víctimas de VBG pueden acceder a las rutas de atención de manera anónima si así lo desean?**

En la dinámica de la prestación del servicio educativo, orientado a población de especial protección como niños, niñas y adolescentes, se establece la obligación de actuar en caso de identificar presuntas situaciones que afecten la garantía de los derechos de los mismos; en este sentido se contempla la notificación anónima de alguna situación que amerite la activación de cualquier protocolo de atención frente a esta población, ya sea a través de los colegios, o de los sistemas de atención al ciudadano del Ministerio de educación Nacional o de la Administración Municipal.

Q

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE EDUCACIÓN	No. Consecutivo: No. Consecutivo 2-SEB-JUR-202411-00095938
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARIA DE EDUCACIÓN Código TRD: 4000	SERIE/Subserie: INFORMES / Informes a Entes de Control Código Serie/Subserie (TRD) 4000.38 / 4000.38.1

9. **¿En su entidad existen recursos disponibles para garantizar la atención a víctimas de VBG en situación de vulnerabilidad (por ejemplo, personas en situación de desplazamiento, discapacidad, entre otras)?**

La prestación del servicio educativo en la entidad territorial, garantiza un derecho constitucional por lo cual presenta disposición presupuestal de la nación y el municipio, en el cual se incluye las acciones orientadas a la convivencia escolar y la formación integral, que incluye la articulación y comunicación con diferentes secretarías, para materializar los cuatro componentes de la Ruta de Atención, promoción, prevención, atención y seguimiento.

COORDINACIÓN INTERISTITUCIONAL

10. **Existe algún tipo de coordinación interinstitucional formal entre las diferentes entidades que intervienen en la atención a la VBG (por ejemplo, entre la Secretaría de Salud, Comisaría de Familia, Policía, ICBF, etc.)**

Los Establecimientos Educativos adelantan la activación de ruta respectiva según el protocolo pertinente al caso, con el fin de garantizar las actuaciones de las diferentes entidades de forma prioritaria bajo el reconocimiento de sujetos de especial protección adscritos a niños, niñas y adolescentes.

Igualmente es importante referenciar que la Secretaría de Educación se encuentra vinculada al "Código Rosa", en garantía de coordinar la atención a casos de Violencia Basada en Género (VBG) en el municipio de Bucaramanga, como una herramienta que se implementó en el mes de febrero del presente año, liderada por el comité articulador para el abordaje integral de las violencias por razones de sexo o género en el municipio de Bucaramanga (decreto 0374 del 2020).

La implementación del "Código Rosa" implica la articulación constante, ágil y eficiente de las entidades que actúan en la ruta de atención. Cada entidad desempeña roles específicos en la atención y protección de las víctimas.

La coordinación entre estas entidades se realiza a través del Comité Articulador de Violencias (Decreto 0374 del 2020). Durante el año 2024 la Secretaría de Desarrollo Social ejerce la secretaría técnica, función que es rotativa anualmente. Este comité facilita la comunicación y colaboración interinstitucional, asegurando una respuesta integral y oportuna a las víctimas de VBG.

11. **¿Las entidades involucradas en la atención de la VBG cuentan con mecanismos claros de derivación de casos entre ellas (por ejemplo, de la Secretaría de Salud a la Policía, o del ICBF a la Comisaría de Familia)?**

Cada entidad que hace parte del Sistema Nacional de Convivencia escolar establece protocolos internos para garantizar la integralidad en la atención, bajo la corresponsabilidad y misionalidad de las mismas, salvaguardando el debido proceso, la información sensible y evitando la revictimización y las acciones con daño.

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE EDUCACIÓN	No. Consecutivo: No. Consecutivo 2-SEB-JUR-202411-00095938
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARIA DE EDUCACIÓN Código TRD: 4000	SERIE/Subserie: INFORMES / Informes a Entes de Control Código Serie/Subserie (TRD) 4000.38 / 4000.38.1

Para el caso del municipio, el código rosa es la principal herramienta de comunicación entre todas las entidades, y por medio de correos electrónicos y líneas de atención, se remiten los casos y procesos a las demás entidades.

12. ¿Cómo se realiza el seguimiento a los casos de violencia de género una vez que son derivados a las entidades correspondientes?

En el marco de la implementación de la ley 1620 de 2013, se adelantan las acciones de seguimiento respectivas a cada caso, con el fin de identificar los niveles y factores de riesgo que puedan afectar a los niños, niñas y adolescentes, a partir de los protocolos establecidos en garantía de sus derechos y las acciones implementadas por las diferentes entidades.

13. ¿Cuáles son las principales barreras o dificultades que enfrenta su entidad para ofrecer una atención integral y coordinada en los casos de VBG?

En la prestación del servicio educativo, como derecho constitucional, la entidad territorial es garante de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, sin embargo, aumentar la planta de docentes orientadores permitiría fortalecer la implementación de la Ley 1620 de 2013.

EVALUACIÓN DE LA EFICACIA Y SATISFACCIÓN CON LAS RUTAS

14. ¿Cómo evalúa su entidad la efectividad de las rutas de atención para víctimas de violencia basada en género?

Se adelanta acompañamiento y asistencia técnica a las Instituciones Educativas que permitan identificar situaciones objeto de las gestiones que impactan en el clima escolar y en la garantía de los derechos de niños, niñas y adolescentes.

15. ¿Cuáles son los indicadores o herramientas utilizadas para medir la eficacia de las rutas de atención?

No existen indicadores dispuestos a la medición de eficacia de la implementación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, establecidos desde la Ley 1620 de 2013. Se plantea desde la normatividad el reporte de las situaciones tipo II y Tipo III, en el Sistema Unificado de Convivencia Escolar SIUCE, adelantando por parte de cada rector de los establecimientos Educativos, variables en los resultados en respuesta a que constituye el escenario de determinantes de diferente tipo en los contextos escolares, sobre dinámicas en continua transformación y nuevos tipos de relacionamiento, entre otros.

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE EDUCACIÓN	No. Consecutivo: No. Consecutivo 2-SEB-JUR-202411-00095938
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARIA DE EDUCACIÓN Código TRD: 4000	SERIE/Subserie: INFORMES / Informes a Entes de Control Código Serie/Subserie (TRD) 4000.38 / 4000.38.1

16. ¿En su entidad se han identificado fallos o vacíos en el proceso de atención a las víctimas de VBG? Si es así, ¿Cuáles son?

En la prestación del servicio educativo, como derecho constitucional, la entidad territorial es garante de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, sin embargo, aumentar la planta de docentes orientadores permitiría fortalecer la implementación de la Ley 1620 de 2013.

17. ¿Las víctimas de VBG reciben seguimiento una vez que su caso ha sido resuelto o cerrado?

Las situaciones de los niños, niñas y adolescentes identificadas en niveles de riesgo para su integridad y garantía de derechos, establecen el abordaje pedagógico por parte de los establecimientos educativos en garantía al derecho a la educación integral, el cual se complementa con las responsabilidades asumidas por parte de las redes de apoyo familiar y las demás entidades, según su misionalidad y competencias.

18. ¿Cómo mide su entidad el grado de satisfacción de las víctimas con respecto a la atención recibida?

La prestación del servicio educativo contempla procesos de evaluación de la garantía y calidad del mismo, para el caso en particular la gestión comunitaria, siendo en el marco de la autonomía institucional, en donde se establecen los mecanismos particulares para este proceso.

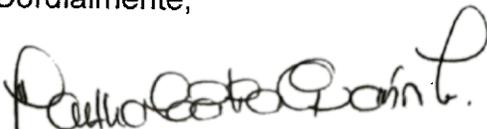
19. ¿Cuántas víctimas de VBG han atendido?

No se describe casos puntuales a la categoría.

20. ¿Se cuenta con un registro que evidencie la cantidad de casos de VBG reportados por barrios?

No se describe casos puntuales a la categoría. Para las situaciones tipo II y tipo III referenciadas en el Sistema de Información Unificado para la Convivencia Escolar SIUCE, el reporte se hace por establecimiento educativo y sede.

Cordialmente;


MARTHA CECILIA GUARIN LIZCANO
Secretaria de Educación.

Información suministrada:
Dra. Martha Lucero Delgado - Líder Calidad Educativa
Zulma Yecenia Patiño Pardo - CPS 2024 Calidad Educativa

Proyectó: Diana Victoria Galvis - CPS -2024 
Reviso aspectos Jurídicos: Fredy Fabián Suárez Flórez - Líder Asuntos legales y Públicos SEB
Reviso: Alix Cecilia Chinchilla Rueda - Subsecretaría de Educación 